



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La propuesta presentada por el Lic. Néstor Ferreyra, mediante la cual ofrece brindar en el ámbito de este municipio, el servicio de diagnóstico por imágenes (salas rayos x).

Y CONSIDERANDO:

Que el servicio de diagnóstico por imágenes importará una mejora considerable al servicio de salud que este Municipio brinda a sus vecinos.

Que al Lic. Néstor Ferreyra asume que se hará cargo del personal, el mantenimiento técnico de las máquinas el costo de los informes radiográficos.

Que se asegurará la atención de pacientes a través de guardias activas y pasivas las 24 hs, los 365 días del año.

Que la propuesta es sumamente beneficiosa para este Estado Municipal, ya que no le significará gasto alguno, toda vez que se financiará a través del sistema de recupero de las obras sociales y empresas de medicina prepaga, que inclusive reportará un ingreso del cinco por ciento (5%) de esa recaudación.

Que corresponde encomendar al Sr. Intendente suscribir el convenio pertinente de locación de servicios, en los términos de la propuesta que se adjunta como antecedente de esta norma, y por la duración del mandato de las autoridades municipales, esto es hasta el 9 de diciembre de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1189.**

Artículo 1°: ENCOMIENDASE al Sr. Intendente Gastón Emanuel Mazzalay, D.N.I 35.667.030, a suscribir un convenio con el Lic. Néstor Ferreyra para implementar la propuesta formulada ante esta Municipalidad y así brindar el servicio de diagnóstico por imágenes, todo



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

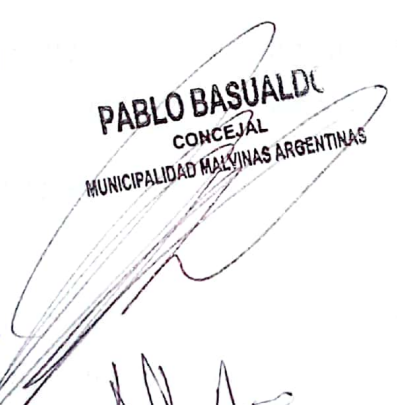


de acuerdo a los términos de lo ofrecido y por un plazo de vigencia hasta el 09 de diciembre de 2023.

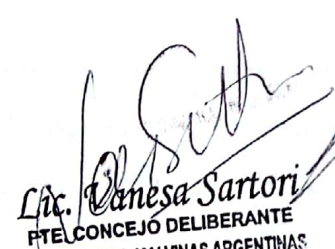
Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

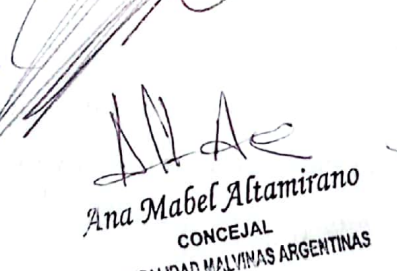
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 08 días del mes de Mayo de 2020.


NICOLAS ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Lic. Vanesa Sartori
PT. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS